I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

401 Resolución de 14 de enero de 2016 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos por la que se convocan exámenes teóricos para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2016.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas, y específicamente la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Por su parte, el Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto de Consejo de Gobierno 108/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, atribuyen el ejercicio de las competencias transferidas en materia de náutica de recreo a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos acuáticas, en la Orden de 15 de enero de 2015 por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Único: Convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Capitán de yate, Patrón de yate, Patrón de embarcaciones de recreo, Patrón para navegación básica, Patrón de moto náutica "A" y Patrón de moto náutica "B", a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2016, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Convocatorias a exámenes

1. Se aprueban tres convocatorias ordinarias a exámenes teóricos para la obtención de los títulos de acceso al gobierno de las embarcaciones de recreo de:

- Capitán de Yate
- Patrón de Yate
- Patrón de Embarcaciones de Recreo
- Patrón para Navegación Básica
- Patrón de Moto Náutica "A"
- Patrón de Moto Náutica "B"

Segunda: Normas generales.

1. La obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en las convocatorias del año en curso, se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOE n.º 247 de 11/10/2014) y en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos acuáticas (BOE n.º 61 de 12/03/2003), así como en la Orden de 15 de enero de 2015 por la que se regula la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 23 de 29/01/2015) y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los aspirantes que deseen participar en las convocatorias de obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, deberán acreditar tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que se realicen las pruebas, salvo en el caso de Patrón para navegación básica y Patrón de moto náutica "A" o "B" que pueden participar si tienen cumplidos 16 años, siendo acreditado mediante la presentación por escrito del consentimiento de sus padres o tutores legales.

Tercera: Solicitudes de admisión a examen.

La solicitud de admisión a examen para participar en las respectivas convocatorias se dirigirán al Director General de Transportes, Costas y Puertos, ajustada al modelo que se adjunta a la presente Resolución, pudiéndose cumplimentar e imprimir en la página web: http://nautica.carm.es

A la solicitud de admisión a examen se acompañarán los siguiente documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en vigor, para ciudadanos españoles. En el caso de ciudadanos extranjeros, fotocopia del N.I.E. y pasaporte o del documento oficial que acredite su identidad, en vigor.

b) Resguardo original del ingreso de la Tasa modelo T-130 por "derechos de examen teórico" (que se podrá imprimir, igual y desde la misma página web que la solicitud de de admisión a examen) correspondiente al año 2016 y por los siguientes importes:

- Capitán de yate: 86,78 €
- Patrón de yate: 69,44 €
- Patrón de embarcaciones de recreo: 52,06 €
- Patrón para navegación básica: 52,06 €
- Patrón de moto náutica "A" o "B": 52,06 €

c) Autorización de padres o tutores para los menores de edad que hayan cumplido 16 años en el momento que se realice el examen, acompañada de fotocopia del DNI o de cualquiera de los documentos identificativos en vigor citados en el apartado a), de la persona que autoriza al menor. El modelo se podrá descargar en la página web citada anteriormente.

Este apartado solo es aplicable para los aspirantes a Patrón para navegación básica y Patrón de moto náutica "A" o "B", para el resto de las titulaciones náuticas de recreo se requiere la mayoría de edad, 18 años, que se deben tener cumplidos en el momento que se realicen las pruebas para la obtención del título.

d) Fotocopia del título inmediatamente inferior, cuando se trate de participar en las pruebas para obtener los títulos de Patrón de embarcaciones de recreo (parte específica), Patrón de yate ó Capitán de yate.

Cuarta: Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de admisión a examen se presentarán en el Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, sita en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los plazos de presentación de admisión a examen de las solicitudes serán:

- 1.ª Convocatoria: del 1de febrero al 19 de febrero de 2016, ambos inclusive.

- 2.ª Convocatoria: del 9 al 27 de mayo de 2016, ambos inclusive.

- 3.ª Convocatoria: del 10 al 28 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Quinta: Admisión de aspirantes y fechas de celebración de exámenes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como en la página web: http://nautica.carm.es, la resolución que aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, que fijará plazo para subsanar deficiencias y determinará el lugar y hora de los exámenes. La relación definitiva de aspirantes admitidos se publicará del mismo modo.

2. Las fechas de celebración de los exámenes teóricos de las convocatorias de 2016 serán:

- 1.ª Convocatoria: 13 de marzo

- 2.ª Convocatoria: 19 de junio

- 3.ª Convocatoria: 20 de noviembre

3. El Tribunal, en función del número de aspirantes admitidos, podrá establecer los turnos necesarios para la realización de los exámenes.

Sexta: Tribunal calificador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Orden de 15 de enero de 2015, se acuerda la designación del Tribunal calificador para los exámenes teóricos a celebrar durante el año 2016, compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Salvador García-Ayllón Veintimilla

Vocales: D. Julio Abril Moreno

D. Ricardo Escribano Crespo

Secretario: D.ª Mª Carmen González Castillo

TRUBUNAL SUPLENTE

Presidente: D.ª M.ª José Dólera Arraez

Vocales: D. Diego Solano Granados

D. Julio Alberto González Rodríguez

Secretario: D. Federico A. Viudes Servet

Séptima: Programas y contenido de los exámenes

1. El programa de conocimientos teóricos y el contenido del examen serán los fijados en los Anexos I, II y III del Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos acuáticas (BOE n.º 61 de 12/03/2003) para los exámenes de Patrón de moto náutica "A" y Patrón de moto náutica "B" y en el Anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOE n.º 247 de 11/10/2014) para los exámenes de Patrón para navegación básica, Patrón de embarcaciones de recreo, Patrón de yate y Capitán de yate.

2. La normativa IALA en la que se basarán los exámenes de Patrón para navegación básica (PNB) y Patrón de embarcaciones de recreo (PER) es la adoptada por Resolución del Presidente de Puertos del Estado de 8 de junio de 2010, por la que se aprueba el Nuevo sistema de balizamiento y otras ayudas a la navegación.

Estructura de los ejercicios y requerimientos para superarlos:

- Examen teórico para la obtención del título de Patrón de moto náutica "B":

· Tipo de ejercicio: constará de 20 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida.

· Estructura del ejercicio: trece preguntas sobre el usuario y la moto náutica, y siete preguntas sobre la seguridad en la navegación.

· Duración del examen: 45 minutos.

· Requerimiento para ser considerado "apto": resolver correctamente 14 preguntas. Las respuestas erróneas no penalizan.

- Examen teórico para la obtención del título de Patrón de moto náutica "A":

· Tipo de ejercicio: constará de 30 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida.

· Estructura del ejercicio: veinte preguntas con la misma estructura que el Patrón de moto náutica B (trece preguntas sobre el usuario y la moto náutica, y siete preguntas sobre la seguridad en la navegación) más diez preguntas específicas para patrón de moto náutica A.

· Duración del examen: 60 minutos.

· Requerimiento para ser considerado "apto": resolver correctamente 21 preguntas. Las respuestas erróneas no penalizan.

- Examen teórico para la obtención del título de Patrón para navegación básica:

· Tipo de ejercicio: constará de 27 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida.

· Estructura del ejercicio:

- 4 preguntas de la Unidad teórica 1.ª: Nomenclatura náutica.

- 2 preguntas de la Unidad teórica 2.ª: Elementos de amarre y fondeo.

- 4 preguntas de la Unidad teórica 3.ª: Seguridad en la mar.

- 2 preguntas de la Unidad teórica 4.ª: Legislación.

- 5 preguntas de la Unidad teórica 5.ª: Balizamiento.

- 10 preguntas de la Unidad teórica 6.ª: Reglamento de abordajes (RIPA).

· Duración del examen: 45 minutos.

· Requerimientos para ser considerado "apto": resolver correctamente 17 preguntas, siendo necesario además un mínimo de 3 aciertos de las cinco preguntas de Balizamiento y un mínimo de 5 aciertos de las diez preguntas sobre Reglamento de abordajes. Las respuestas erróneas no penalizan.

- Examen teórico para la obtención del título de Patrón de embarcaciones de recreo:

· Tipo de ejercicio: constará de 45 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida.

· Estructura del ejercicio:

- 4 preguntas de la Unidad teórica 1.ª: Nomenclatura náutica.

- 2 preguntas de la Unidad teórica 2.ª: Elementos de amarre y fondeo.

- 4 preguntas de la Unidad teórica 3.ª: Seguridad en la mar.

- 2 preguntas de la Unidad teórica 4.ª: Legislación.

- 5 preguntas de la Unidad teórica 5.ª: Balizamiento.

- 10 preguntas de la Unidad teórica 6.ª: Reglamento de abordajes (RIPA).

- 2 preguntas de la Unidad teórica 7.ª: Maniobra y navegación.

- 3 preguntas de la Unidad teórica 8.ª: Emergencias en la mar.

- 4 preguntas de la Unidad teórica 9.ª: Meteorología.

- 5 preguntas de la Unidad teórica 10ª: Teoría de navegación.

- 4 preguntas de la Unidad teórica 11.ª: Carta de navegación.

· Duración del examen: 90 minutos.

· Requerimientos para ser considerado "apto": resolver correctamente 32 preguntas en total, siendo necesario además un mínimo de 3 aciertos de las cinco preguntas de Balizamiento, un mínimo de 5 aciertos de las diez preguntas sobre Reglamento de abordajes y un mínimo de 2 aciertos de las cuatro preguntas sobre la Carta de navegación. Las respuestas erróneas no penalizan.

Los candidatos que se presenten al examen para la obtención del título de Patrón de embarcaciones de recreo (PER) y no consigan superar la prueba en su totalidad, pero sí que lo hagan de acuerdo a las exigencias del Patrón para navegación básica (PNB), se les reconocerá este aprobado, bien para la expedición del título de Patrón para navegación básica, bien para las dos siguientes convocatorias de Patrón de embarcaciones de recreo que realice la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Examen teórico específico, sólo para titulados en Patrón para navegación básica por cualquier Administración con competencias en la materia o calificados aptos en Patrón para navegación básica por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para obtener el título de Patrón de embarcaciones de recreo:

· Tipo de ejercicio: constará de 18 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida.

· Duración del examen: 45 minutos.

· Estructura del ejercicio:

- 2 preguntas de la Unidad teórica 7.ª: Maniobra y navegación.

- 3 preguntas de la Unidad teórica 8.ª: Emergencias en la mar.

- 4 preguntas de la Unidad teórica 9.ª: Meteorología.

- 5 preguntas de la Unidad teórica 10ª: Teoría de navegación.

- 4 preguntas de la Unidad teórica 11.ª: Carta de navegación.

· Requerimientos para ser considerado "apto": resolver correctamente 15 preguntas en total, siendo necesario además un mínimo de 2 aciertos de las cuatro preguntas sobre la Carta de navegación. Las respuestas erróneas no penalizan.

Además, se debe estar en posesión del título de Patrón para navegación básica (PNB) expedido en cualquier Administración con competencias en la materia o haber obtenido la calificación de apto en el examen teórico de Patrón para navegación básica y no hayan transcurrido más de dos convocatorias consecutivas desde que se obtuvo dicha calificación de apto, en las pruebas realizadas por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- Examen teórico para la obtención del título de Patrón de yate:

· Tipo de ejercicio: constará de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida. Las respuestas erróneas no penalizan.

· Estructura del ejercicio:

Módulo genérico:

- 10 preguntas de la Unidad teórica 1.ª: Seguridad en la mar.

- 10 preguntas de la Unidad teórica 2.ª: Meteorología.

Módulo de navegación:

- 10 preguntas de la Unidad teórica 3.ª: Teoría de navegación.

- 10 preguntas de la Unidad teórica 4.ª: Navegación carta.

· Duración del examen:

- Módulo de genérico: 45 minutos

- Módulo de navegación: 75 minutos.

· Requerimientos para ser considerado "apto":

El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración,

a) Globalmente: para conseguir el aprobado se debe responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, y no se permite superar un número máximo de errores en las siguientes materias:

- Teoría de navegación, máximo 5 errores permitidos.

- Navegación carta, máximo 3 errores permitidos.

b) Por módulos temáticos: se podrá conseguir el aprobado por módulos, siempre que se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo con los criterios de cada materia:

Módulo genérico (seguridad/meteorología): resolución de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida.

- De las 10 preguntas de Seguridad, máximo 5 errores permitidos.

- De las 10 preguntas de Meteorología, máximo 5 errores permitidos.

Módulo de navegación (teoría navegación/carta navegación): resolución de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida.

- De las 10 preguntas de Teoría de navegación, máximo 5 errores permitidos.

- De las 10 preguntas de Carta de navegación, máximo 3 errores permitidos.

El aprobado del módulo sólo será válido en el ámbito exclusivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se conservará el aprobado durante las dos siguientes convocatorias de Patrón de yate, a la convocatoria de la realización del examen en la que se aprobó el módulo.

- Examen teórico para la obtención del título de Capitán de yate:

· Tipo de ejercicio: constará de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida. Las respuestas erróneas no penalizan.

· Estructura del ejercicio:

Módulo de navegación:

- 10 preguntas de la Unidad teórica 1.ª: Teoría de navegación.

- 10 preguntas de la Unidad teórica 2.ª: Cálculo de navegación.

Módulo genérico:

- 10 preguntas de la Unidad teórica 3.ª: Meteorología.

- 10 preguntas de la Unidad teórica 4.ª: Inglés.

· Duración del examen:

- Módulo de navegación: 90 minutos

- Módulo genérico: 60 minutos

· Requerimientos para ser considerado "apto":

El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración,

a) Globalmente: para conseguir el aprobado se debe responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, y no se permite superar un número máximo de errores en las siguientes materias:

- Teoría de navegación, máximo 5 errores permitidos.

- Cálculo de navegación, máximo 4 errores permitidos.

b) Por módulos temáticos: se podrá conseguir el aprobado por módulos, siempre que se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo con los criterios de cada materia:

Módulo de navegación (teoría de navegación/cálculo de navegación): resolución de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida.

- De las 10 preguntas de Teoría de navegación, máximo 5 errores permitidos.

- De las 10 preguntas de Cálculo de navegación, máximo 4 errores permitidos.

Módulo genérico (meteorología/inglés): resolución de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una válida.

- De las 10 preguntas de Meteorología, máximo 5 errores permitidos.

- De las 10 preguntas de Inglés, máximo 5 errores permitidos.

El aprobado del módulo sólo será válido en el ámbito exclusivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se conservará el aprobado durante las dos siguientes convocatorias de Capitán de yate, a la convocatoria de la realización del examen en la que se aprobó el módulo.

Octava: Desarrollo de los exámenes

1. Es requisito imprescindible para presentarse a los exámenes que los aspirantes vayan provistos del DNI, carné de conducir, o pasaporte en vigor, para su identificación personal.

2. Si durante el desarrollo de los exámenes llegara a conocimiento del Tribunal calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia al interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada titulación, exigiéndose la identificación de de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Para el desarrollo de todos los exámenes deberán llevar lápiz del n.º 2,bolígrafo, goma de borrar y en su caso, el material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos). Asimismo para el examen de Patrón de Yate llevarán calculadora no programable y tablas náuticas, y en el de Capitán de Yate, además de lo anterior, almanaque náutico del año en curso y diccionario de Inglés. El anuario de mareas se aportará por el tribunal examinador en caso de ser necesario para el ejercicio.

5. El Tribunal calificador dirigirá el desarrollo de los exámenes y actuará con autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad procedimiento y de la valoración de las pruebas examinador, actuando con profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica en sus decisiones.

Novena: Resultado de los exámenes

1. Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como en la página web: http://nautica.carm.es, la resolución de notas provisionales de los aspirantes, cuyo Anexo (listado de notas) se podrá consultar a través del NIF del interesado, que calificado como "apto" ó "no apto", no creará derecho hasta la aprobación de la resolución definitiva de notas, que se publicará del mismo modo.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de las notas provisionales, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Tribunal calificador, con indicación de sus datos personales y motivo de la reclamación, en modelo que podrán descargar de la página web indicada en el párrafo anterior.

3. Estudiadas las reclamaciones presentadas, y en función del número y entidad de las mismas, el Tribunal podrá decidir dar vista oral a los reclamantes, y tomará los acuerdos oportunos, que quedarán reflejados en acta.

4. La Resolución que apruebe las notas definitivas tendrá carácter de notificación a los reclamantes, y podrá ser recurrida a través de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes, Costas y Puertos, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de listas definitivas de notas.

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Décima: Expedición de títulos

Superado el examen teórico y acreditadas las prácticas y el curso de formación, en los plazos establecidos, los interesados presentarán en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, sita en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de expedición del título correspondiente, en el modelo (solicitud y tasa) que podrá cumplimentar y descargar en la página web: http://nautica.carm.es, acompañando la siguiente documentación:

A) Instancia de solicitud de expedición de título debidamente cumplimentada.

B) Resguardo original de ingreso de la Tasa modelo T-130 correspondiente a "expedición de título", por importe de 46,50 €.

C) "Certificado de Prácticas reglamentarias básicas de seguridad y navegación" y "Certificado del Curso de radio-operador" (originales), en conformidad con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

D) "Certificado de Prácticas de navegación a vela" (original), si se desea obtener el título con atribuciones complementarias a vela, según el Real Decreto 875/2014.

E) "Certificado de Prácticas complementarias de navegación" (original), si se desea obtener el título de Patrón de embarcaciones de recreo con atribuciones complementarias, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 875/2014.

F) Certificado médico, en el que se acredite la aptitud psicofísica para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con las capacidades y aptitudes exigidas en el Anexo VIII del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (BOE 11/10/2014). Expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC), debidamente registrado y en el modelo publicado en la citada norma. La vigencia del citado informe será de dos años contados desde su expedición.

En sustitución del certificado a que se refiere el párrafo anterior, se podrá presentar fotocopia compulsada de los reconocimientos médicos en vigor de embarque marítimo, expedidos por el Instituto Social de la Marina ó los expedidos por médicos militares en los que se acredite la aptitud para navegar del militar solicitante.

No será necesaria la presentación del certificado médico si no han pasado más de dos años desde la fecha de obtención o renovación del permiso de conducir vehículos terrestres, en cuyo caso se presentará una copia del citado permiso. No obstante, será necesario presentar documento que acredite revisión ocular a efectos de diferenciar los colores, especialmente el verde y rojo, que se deberá realizar en un CRC.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Murcia, a 14 de enero de 2016.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Salvador García-Ayllón Veintimilla.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO (P- 525)

CONVOCATORIA 2016	☐ 1ª MARZO	☐ 2ª JUNIO	☐ 3ª NOVIEMBRE

1 DATOS PERSONALES Rellene con letras mayúsculas

NIF:	NOMBRE:	APELLIDOS:						
DOMICILIO		Nº	BLOQUE	PORTAL	ESC	PISO	PTA	KM
LOCALIDAD			PROVINCIA			COD. POSTAL		
FECHA DE NACIMIENTO / /	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO				

2.- TITULACIÓN SOLICITADA:

☐ **CAPITÁN DE YATE:** ☐ **Módulo navegación** (teoría/cálculos) ☐ **Módulo genérico** (meteorología/inglés)	☐ **PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO (PER) (examen completo)** ☐ **PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO (PER) (examen reducido) – materia específica PER:** sólo para titulados o aptos en PNB
☐ **PATRÓN DE YATE:** ☐ **Módulo genérico** (seguridad/meteorología) ☐ **Módulo navegación** (teoría/cálculos)	☐ **PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA (PNB)** ☐ **PATRÓN DE MOTONÁUTICA "A"** ☐ **PATRÓN DE MOTONÁUTICA "B"**

3.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

☐ Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor, para ciudadanos españoles. En el caso de ciudadanos extranjeros, fotocopia del N.I.E. y pasaporte o del documento oficial que acredite su identidad, en vigor.
☐ Resguardo original del ingreso por derechos de examen (Tasa T-130)
☐ Autorización de padres o tutores para los menores de edad que hayan cumplido 16 años en el momento que se realice el examen, acompañada de fotocopia del DNI o de los documentos identificativos citados de la persona que autoriza al menor.
Este apartado solo es aplicable para los aspirantes a Patrón de Navegación Básica y Patrón de Motonáutica "A" o "B", para el resto de las titulaciones náuticas de recreo se requiere la mayoría de edad, 18 años.
☐ Fotocopia del título inmediatamente inferior, cuando se trate de participar en las pruebas para obtener los títulos de Patrón de embarcaciones de recreo (parte específica reducida), Patrón de yate o Capitán de yate

En _____, a _____ de _____ de 2016
(firma del interesado)

EJEMPLAR PARA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Los datos personales de este cuestionario forman parte de un fichero cuya finalidad será la tramitación del expediente administrativo. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Director General de Transportes, Costas y Puertos, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos personales.

☐Autorizo ☐No autorizo al órgano administrativo competente para obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública o de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y me obligo a aportarlos al procedimiento.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO (P- 525)

CONVOCATORIA 2016	☐ 1ª MARZO	☐ 2ª JUNIO	☐ 3ª NOVIEMBRE

1 DATOS PERSONALES Rellene con letras mayúsculas

NIF:	NOMBRE:	APELLIDOS:						
DOMICILIO		Nº	BLOQUE	PORTAL	ESC	PISO	PTA	KM
LOCALIDAD			PROVINCIA			COD. POSTAL		
FECHA DE NACIMIENTO / /	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO				

2.- TITULACIÓN SOLICITADA:

☐ **CAPITÁN DE YATE:** ☐ **Módulo navegación** (teoría/cálculos) ☐ **Módulo genérico** (meteorología/inglés)	☐ **PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO (PER) (examen completo)** ☐ **PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO (PER) (examen reducido) – materia específica PER:** sólo para titulados o aptos en PNB
☐ **PATRÓN DE YATE:** ☐ **Módulo genérico** (seguridad/meteorología) ☐ **Módulo navegación** (teoría/cálculos)	☐ **PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA (PNB)** ☐ **PATRÓN DE MOTONÁUTICA "A"** ☐ **PATRÓN DE MOTONÁUTICA "B"**

3.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

☐ Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor, para ciudadanos españoles. En el caso de ciudadanos extranjeros, fotocopia del N.I.E. y pasaporte o del documento oficial que acredite su identidad, en vigor.
☐ Resguardo original del ingreso por derechos de examen (Tasa T-130)
☐ Autorización de padres o tutores para los menores de edad que hayan cumplido 16 años en el momento que se realice el examen, acompañada de fotocopia del DNI o de los documentos identificativos citados de la persona que autoriza al menor.
Este apartado solo es aplicable para los aspirantes a Patrón de Navegación Básica y Patrón de Motonáutica "A" o "B", para el resto de las titulaciones náuticas de recreo se requiere la mayoría de edad, 18 años.
☐ Fotocopia del título inmediatamente inferior, cuando se trate de participar en las pruebas para obtener los títulos de Patrón de embarcaciones de recreo (parte específica reducida), Patrón de yate o Capitán de yate

En _____, a _____ de _____ de 2016
(firma del interesado)

EJEMPLAR PARA INTERESADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Los datos personales de este cuestionario forman parte de un fichero cuya finalidad será la tramitación del expediente administrativo. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Director General de Transportes, Costas y Puertos, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos personales.

☐Autorizo ☐No autorizo al órgano administrativo competente para obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública o de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y me obligo a aportarlos al procedimiento.